ESTUDIOS PREVIOS.
Selección Abreviada mediante subasta inversa.

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE 697 KITS DE DESMALEZAMIENTO CON DESTINO A LOS BATALLONES QUE INTEGRAN LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1-BRDEH1 DEL EJERCITO NACIONAL".

Fecha de diligenciamiento: 9 de noviembre de 2018
Responsable del Proceso: Dr. CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY – Director Administrativo y Financiero
Correo electrónico Responsables del Proceso: carloscastano@apccolomboa.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Como parte de la estrategia de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la fundación Howard Buffet efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el "Grant Agreement" suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA el Pasado 24 de mayo de 2017, por tanto, la donación se realiza con una destinación específica para la adquisición de bienes y servicios para el desminado humanitario.

APC-COLOMBIA, como Entidad encargada de coordinar y orientar la cooperación que ofrece y recibe Colombia, ha enmarcado esta donación dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, que tiene como retos principales el fortalecimiento del estado social de derecho para garantizar los derechos de todos los colombianos y garantizar los derechos de las víctimas y la transición a la paz, a través del fortalecimiento de

los roles del Estado para el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del territorio. Respondiendo a los objetivos de avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia; fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz y en especial la consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersona.

Que lo anterior, en virtud a que el Estado Colombiano reconoce que la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) ha sido una amenaza constante contra la vida, el derecho a la movilidad, a la educación, la realización de actividades diarias, la seguridad alimentaria, el trabajo y el bienestar personal y comunitario.

Esta problemática afecta de manera diferencial a hombres y mujeres. El 94% de las víctimas de minas antipersonal (MAP) del país son hombres y para el caso específico de las víctimas civiles la proporción es de 15% mujeres y 85% hombres. En los últimos 27 años, el sistema de información IMSMA (por sus siglas en inglés) reporta un total de 11.479 víctimas, de las cuales 4.451 son civiles y 7,028 son de la Fuerza Pública.

Para el 2021 Colombia prevé ser un país libre de sospecha de minas antipersonal y municiones sin explosionar. El desminado humanitario en los territorios colombianos es un compromiso internacional adquirido con la firma y ratificación del Tratado de Ottawa y además responde a los objetivos de la Ley 1448 de 2011, también llamada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en la medida en que se debe garantizar el retorno de las comunidades afectadas, el desarrollo de sus derechos fundamentales, prevención, protección y garantía de no repetición, entre otros.

Con la suscripción de Colombia del tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano, se le confirió al Ministerio de Defensa Nacional el designar "al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal".

El Ejército colombiano ha adquirido durante los últimos 30 años una capacidad reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En 2009, se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No.60 y a partir de 2010, llegan al país las primeras organizaciones civiles de desminado humanitario interesadas en apoyar las operaciones. En 2016 el Presidente de la República creó la Brigada de Ingenieros Desminado Humanitario No.1 (BRDEH1) que cuenta con cinco mil hombres y mujeres representados en siete (7) batallones presentes en todo el país.

Por lo anterior, y con ocasión de la donación realizada por la Fundación Howard G. Buffett a través del "Grand Agreement" suscrito entre APC-Colombia y la Fundación Howard G. Buffett, el 23 de agosto de 2017 se suscribe el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación entre APC-Colombia y el Ministerio de Defensa, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC-COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas suscrito entre la Fundación

Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA".

Así mismo, se suscribió Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación N° 56 de 2018 entre APC- Colombia y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APCCOLOMBIA y CENAC INGENIEROS – MINISTERIO DE DEFENSA para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA, a fin de dar cumplimento al objeto contractual del convenio marco No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 (APC COLOMBIA) del 23 de agosto de 2017, con destino a la Brigada de Desminado Humanitario No. 1".

A partir de la suscripción del mencionado convenio, la BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°1, estructura la necesidad de los bienes a adquirir en el marco de la donación mencionada. Para tal fin, se ha proyectado el listado de bienes que serán contratados por parte de APC-Colombia en el 2018, conforme al plan de adquisiciones aprobado por la Fundación Howard Buffett.

Que la Brigada de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, planea y dirige las operaciones de desminado humanitario a través de Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y despeje en áreas y/o zonas minadas que se identifiquen por medio de la georeferenciación y priorización de municipios, en todo el territorio nacional aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales, para la liberación de tierras de la contaminación de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones usadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No.1, como unidad rectora del desminado a nivel nacional, requiere de la adquisición de EQUIPO DE INGENIEROS CAMPAÑA Y DE COMBATE -(Kit de Desmalezamiento), ya que estos elementos son empleados diariamente, permitiendo al desminador adecuar la senda de trabajo mediante el corte y retiro de la vegetación de la senda a investigar, así como el corte de raíces cuando se requiera efectuar excavación, realizando un barrido amplio con el detector de metales, facilitando así la inspección visual de la misma, ayudándole a generar condiciones de seguridad al desminador para realizar la detección y avance sobre el terreno, siendo estos elementos indispensables para ser asignados a los desminadores con el fin de ser empleados con la técnica de desminado manual (TDM) en las áreas de trabajo, de acuerdo con la exigencia del Procedimiento Operacional de Despeje.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

"ADQUISICIÓN DE 697 KITS DE DESMALEZAMIENTO CON DESTINO A LOS BATALLONES QUE INTEGRAN LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1-BRDEH1 DEL EJERCITO NACIONAL".

2.2. Descripción técnica de los servicios objeto del contrato. Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC).

Código Segmento.	Nombre producto.	Código Familia.	Código Clase.	Código Producto.
27-Herramientas y Maquinaria General	Lima Redonda	2711-Herramientas de mano	27111900-herramientas gruesas y de acabado	27111930
27-Herramientas y Maquinaria General	Segueta	2711-Herramientas de mano	27111500 herramientas de corte y engarzado y punzones	27111552
41- equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Metros de distancia	4111-instrumentos de medida, observación y ensayo	41111600-instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111613
27-Herramientas y Maquinaria General	Machetes	2711-herramientas de mano	27112000-herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112001
27-Herramientas y Maquinaria General	Palas	2711-herramientas de mano	27112000-herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112004
27-Herramientas y Maquinaria General	-Lima triangular de tres escuadras	2711-Herramientas de mano	27111900-herramientas gruesas y de acabado	27111933

27-Herramientas y Maquinaria General	Martillos	2711-Herramientas de mano	271116-herramientas de perfilar	27111602
27 Herramientas y Maquinaria General	Tijeras de podar	2711-herramientas de mano	27112000-herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112007
53-Ropa, maletas y productos de aseo personal	Bolsos o carteras	5312-maletas, bolsos de mano y bolsas	53121600-monederos, bolsos de mano y bolsas	53121601

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. KIT DE HERRAMIENTAS DE DESMALEZAMIENTO.

- **NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DOCUMENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Las normas, especificaciones técnicas y/o documentos técnicos, aquí contenidas serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, para esto se toma como referencia la FICHA TÉCNICA No JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0090-A3-2017/ING HERRAMIENTAS DE DESMALEZAMIENTO. (anexo ficha técnica).

El Kit De Herramientas De Desmalezamiento está compuesto por una serie de elementos comunes empleados en diferentes trabajos, para las actividades de desminado humanitario estos elementos se emplean para el desmalezamiento de las sendas de investigación y la excavación del terreno donde sea necesario investigar, ellos son:

1. **Bolso De Transporte:**
2. **01 Cuerda de nailon:**
3. **01 Sierra manual**
4. **01 lima triangular**
5. **01 Espátula**
6. **02 Palas de jardinería**
7. **01 Brocha**
8. **01 Tijeron de poda**
9. **01 Tijera de podar mediana**
10. **01 Tijera para podar pequeña**
11. **01 Martillo o Mazo**
12. **03 Conos de marcación**
13. **01 par de guantes tipo ingeniero**

NOTA: El ítem denominado "**TARRO DE PINTURA**" que se encuentra descrito en la ficha técnica **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ESTA CONTRATACIÓN.**

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del objeto del presente proceso es de 15 días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, sin que pueda exceder del 15 de diciembre de 2018.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los bienes a adquirir deben ingresar en la ciudad de Bogotá D.C., en los Almacenes del Batallón Baraya el cual deba realizar la entrada a los bienes adquiridos, ubicada en el Cantón Caldas dirección CR 50 Nº 18-06 Puente Aranda en el almacén del BARAYA.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal. Por lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por MAYOR **JORGE ALEXANDER FLECHAS FLOREZ**, OFICIAL EJECUTIVO BIDEH 4, o quien haga sus veces nombrado mediante resolución No. 329 de fecha 22 de junio de 2018.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que APC COLOMBIA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a APC COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a APC COLOMBIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la BRDEH.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar 697 Kits de Desmalezamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

2. Responder en un término no mayor de cuarenta y ocho horas (48) los requerimientos realizados por el supervisor frente a la garantía técnica.

3. Empacar los equipos técnicos kits de desmalezamiento, en cajas de cartón que garanticen la conservación de cada uno de los bienes que conforman el equipo.

4. Entregar elementos nuevos, estos no pueden ser remano facturados o reutilizados, adicionalmente deben ser de última generación.

5. Entregar el manual de instrucciones de uso de cada de los elementos que conforman los Kits de Desmalezamiento.

6. Responder por las garantías técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

7. Garantizar las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0090- A3-2017/ING HERRAMIENTAS DE DESMALEZAMIENTO.

8. Efectuar la entrega de los elementos adquiridos al Cantón Caldas dirección CR 50 N° 18-06 Puente Aranda en el almacén del BARAYA.

NOTA: Las anteriores obligaciones se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

9. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-COLOMBIA se obliga especialmente a:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

- Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para la ejecución del objeto contractual.

- Realizar acompañamiento permanente del desarrollo del contrato, de acuerdo con la información remitida por la Brigada de desminado humanitario.

- Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y que estén relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
"Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de

procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, APC COLOMBIA realiza el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

De igual forma, se tiene en cuenta que de acuerdo con el presupuesto de **APC- COLOMBIA** para el año 2018, la menor cuantía aplica a contratos por valores inferiores a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($351.558.900)**, en este orden de ideas el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto oficial asignado de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 251.536.148),**incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

11. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 251.536.148), INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN** el precio máximo a pagar se encuentra respaldado económica y financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal **No.5118 del 8 de noviembre de 2018** expedido por APC COLOMBIA.

ESTUDIO DE MERCADO EXPLORACION DE PRECIOS KITS DE DESMALEZAMIENTO:

La BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°1-BRDEH1 conforme a los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo N° 56 de 2018 suscrito con APC, realizó el estudio de mercado correspondiente, para lo cual obtuvo cotizaciones de empresas especializadas, que permitieron el análisis objetivo de los precios de mercado, así:

KITS DE DESMALEZAMIENTO.	EMPRESAS COTIZANTES	AVALADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
1	SIIRC S.A.S	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
2	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS.	

Esta información es con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el presupuesto del presente proceso.

AVAL DE LAS COTIZACIONES KITS DE DESMALEZAMIENTO.

La Brigada de Ingenieros de desminado humanitario N° 1 realizo un sondeo de proveedores, con el fin de identificar los posibles oferentes relacionados con el objeto del proceso, una vez identificados se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas por parte del comité técnico estructurador para realizar el análisis de las mismas. Siendo estas avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficios No. 3539 de fecha 20 de septiembre de 2018, con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

A continuación, se relacionan los proveedores a los cuales se les solicito cotización:

No.	FIRMA COTIZANTE	COTIZACION No	MEDIO DE ENTREGA	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SIIRC S.A.S	S/N	Email	30 DE AGOSTO DE 2018.	X	
2	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS.	S/N	Email	07 DE SEPTIEMBTRE 2018.	X	

PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA KITS DE DESMALEZAMIENTO.

EMPRESAS COTIZANTES:			SIIRC S.A.S	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS.	PRECIO PROMEDIO ARITMETICO DE REFERENCIA.
ITEM	DESCRIPCION BIENES ,ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	KITS DE DESMALEZAMIENTO.	UNIDAD	$ 366.553	$ 355.215	$360.884

PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO $360.884.

METRICA UTILIZADA: PROMEDIO PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR KITS DE DESMALEZAMIENTO SEGÚN PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO.	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL Y PRESUPUESTO
1	KITS DE DESMALEZAMIENTO.	UNIDAD	**697.**	**$303.264**	**$57.620**	**$360.884**	**$251.536.148**

EL VALOR ESTIMADO PROYECTADO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE DESMALEZAMIENTO, SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO SE ESTABLECE EN LA SUMA DE $ 251.536.148.

La BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1– MINISTERIO DE DEFENSA realizó un estudio de mercado tomando en cuenta las cotizaciones recibidas y con base en ellas se estableció el promedio que sirvió para determinar el presupuesto oficial para adelantar el proceso. El estudio de mercado hace parte integral de la presente contratación. De conformidad con lo anterior, se estableció en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 251.536.148)**, el precio máximo a pagar por **697 KITS DE DESMALEZAMIENTO** según estudio de mercado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD KITS DE DESMALEZAMIENTO.

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCION BIENES ,ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	UNIDADES	%	UNIDADES	%
1	KITS DE DESMALEZAMIENTO.	Unidad	**697**	**697**	**100%**	**0**	**0%**

11. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en **pesos moneda legal colombiana ($).**

12.FORMA DE PAGO.

UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haberse recibido a satisfacción el servicio. Los pagos se realizarán previa acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

Para el caso de personas naturales, se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

13.CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Factores habilitantes

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección es objetiva cuando la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades obedecerán a los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y capacidad de organización. En ese sentido, estos factores son requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, salvo en los procesos de consultoría.

En sentido estricto, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 establece los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, para ello dispone que las cámaras de comercio, con base en la información del Registro Único de Proponentes, deben verificar y certificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional que se exponen a continuación:

2. FACTORES JURÍDICOS HABILITANTES.

3. Capacidad jurídica.

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de

condiciones. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta. (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

1. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o

descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable

un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios

electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

OFERTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en

el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

3. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Tres (3) años, para los, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
4. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
5. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de Tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
6. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo

con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor de **APC-COLOMBIA, NIT. No. 900.484.852-1**,, garantía la cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más, que garantice hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

A la propuesta deberá anexarse el documento original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, si se acredita con póliza de seguros además deberá anexar el recibo de pago de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma o la certificación de no expiración por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de Selección, **APC-COLOMBIA** tomará, para determinar la vigencia, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **APC-COLOMBIA.**

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
2. Sea otorgada a favor de APC-COLOMBIA, NIT. No. **900.484.852-1**
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

NOTA 2: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado,

verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación **APC-COLOMBIA**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **APC-COLOMBIA**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, **APC-COLOMBIA** con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" Compromiso *Anticorrupción*".

En este formulario No 2 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

CEDÙLA DE CIUDADANIA.

El oferente debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o del representante legal de la persona jurídica.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801 de 2016.

CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, de acuerdo al número de trabajadores que tenga.

Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una fecha que no debe exceder de 30 días anteriores a la fecha del cierre y recepción de propuestas del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar **vigente y en firme** a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. En la verificación de experiencia, se verificará que, en el RUP, el proponente tenga dentro de su objeto, cualquiera de los siguientes códigos:

Código Segmento.	Nombre producto.	Código Familia.	Código Clase.	Código Producto.
27-Herramientas y Maquinaria General	Lima Redonda	2711-Herramientas de mano	27111900-herramientas gruesas y de acabado	27111930
27-Herramientas y Maquinaria General	Segueta	2711-Herramientas de mano	27111500 herramientas de corte y engarzado y punzones	27111552
41- equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Metros de distancia	4111-instrumentos de medida, observación y ensayo	41111600-instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111613
27-Herramientas y Maquinaria General	Machetes	2711-herramientas de mano	27112000-herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112001
27-Herramientas y Maquinaria General	Palas	2711-herramientas de mano	27112000- herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112004
27-Herramientas	-Lima triangular de tres escuadras	2711-Herramientas	27111900-herramientas gruesas y de acabado	27111933

y Maquinaria General		de mano		
27-Herramientas y Maquinaria General	martillos	2711-Herramientas de mano	271116-herramientas de perfilar	27111602
27 Herramientas y Maquinaria General	Tijeras de podar	2711-herramientas de mano	27112000-herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112007
53-Ropa, maletas y productos de aseo personal	Bolsos o carteras	5312-maletas, bolsos de mano y bolsas	53121600-monederos, bolsos de mano y bolsas	53121

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

Condiciones de experiencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá presentar para Cada Ítem lo siguiente:

ITEM	OBJETO A CONTRATAR	Experiencia
1	ADQUISICIÓN DE 697 KITS D DESMALEZAMIENTO CON DESTINO A LO BATALLONES QUE INTEGRAN LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1-BRDEH1 DEL EJERCITO NACIONAL	El proponente deberá acreditar uno o varios contratos que sumados sean el 100% del presupuesto oficial asignado, en los cuales se evidencie que el objeto contractual tenga relación directa con el ítem adquirir, ejecutados y certificados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, que deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP)

Conforme a lo anterior los contratos **PÚBLICOS O PRIVADOS** nacionales o extranjeros debidamente acreditados, y deberán estar inscritos en RUP cuando corresponda en cada caso, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: APC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a la fecha del cierre	$737.717.00

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica, así:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
c) Que ampare por el término establecido para cada ítem.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, la Garantía Técnica del bien a adquirir por cada uno de los ítems.

El proponente junto con la oferta debe anexar en un documento independiente, el término de respuesta que para este proceso debe ser de Cuarenta y ocho horas (48) contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Nota 1: En caso de que el contratista sea extranjero el tiempo de respuesta debe entenderse como la manifestación de la reposición y/o subsanación técnica del bien.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera establece los siguientes indicadores:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[42]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 13. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

- **JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:**

Para la determinación y justificación de los mismos, se tomó una muestra de 59 empresas de acuerdo a la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo al código **CIIU N7730**.
En este orden de ideas, se realiza el cálculo y justificación de los mismo de la siguiente manera, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y demás decretos reglamentario de la contratación estatal, así mismo de acuerdo al análisis realizado se determina los indicadores financieros para el presente proceso, adicional a esto son el sustento para tener un margen de tolerancia.

α.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 60.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 90 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la holgura operativa del proponente, es decir, el remanente del patrimonio luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Razón de efectivo	Efectivo / Pasivo corriente	Efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disponibilidad inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la liquidez es un indicador relevante para lograr con éxito el objeto del Proceso de Contratación.
Prueba ácida	(Activo corriente - Inventarios) / Pasivo corriente	Mide la liquidez del proponente de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.
Concentración de endeudamiento a corto plazo	Pasivo corriente / Pasivo total	Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.
Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo total	Mide la proporción de la deuda del proponente a largo plazo (mayor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando: (i) existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de largo plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de largo plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el término del contrato es mayor a 1 año.
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 14. <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

- **Capacidad de organización**

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4, establece que la Capacidad Organizacional se mide en los indicadores de rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado de la siguiente forma:

A. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,08**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

B. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[10]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 14. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente seleccionado será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO: $ 360.884.

PRECIO TOTAL DE REFERENCIA SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO: $ 251.536.148.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	KITS DE DESMINADO HUMANITARIO	UNIDAD	697	$360.884	$251.536.148				

ECUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

PROPUESTA ECONOMICA= COSTO UNITARIO SIN IVA + IVA 19%= COSTO UNITARIO+IVA.

COSTO UNITARIO+IVA X UNIDADES= PRECIO TOTAL OFERTADO.

NOTA No. 1: La Oferta deberá presentarse según el formulario adjunto, como también dentro de la lista de precios publicada en Colombia compra eficiente, donde se discrimine el precio unitario de cada uno de los elementos, donde en la casilla total se multiplique el precio unitario por la cantidad requerida del elemento.

NOTA No. 2: Por ningún motivo se podrá sobrepasar el precio de referencia por cada elemento, ni el presupuesto indicado del presente formulario.

NOTA No. 3: La Oferta Económica **NO** debe superar el presupuesto por ítem de referencia incluido IVA, el incumplimiento a lo anterior es Causal de Rechazo de la Oferta.

NOTA No. 4: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA No. 5: En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA. De ser así se evaluará antes de IVA los valores unitarios. El IVA de ley en la propuesta económica debe ser claramente discriminado y se debe tener en cuenta al realizar los cálculos pertinentes.

NOTA No. 6: El Oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el APC-COLOMBIA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

- **Factor técnico:**

CUMPLE/NO CUMPLE.

Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento establecidas en las fichas técnicas:

FICHA TÉCNICA No JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0090-A3-2017/ING HERRAMIENTAS DE DESMALEZAMIENTO. (anexo ficha técnica).

- **Factor financiero:**

CUMPLE/NO CUMPLE.

- **Factor jurídico:**

CUMPLE/NO CUMPLE.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.
Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

- **DEL DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura. En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al proponente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán los factores de desempate, del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, es decir las siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste

el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

6) Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i.Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii.El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii.El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

REGLAS APLICABLES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

REQUISITO PARA QUE PROCEDA LA SASI. La SASI se realizará si hay como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica (*Art.2.2.1.2.1.2.2 Num.4, D.1082/15*)
INICIO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. LA APC en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la ***PROPUESTA INICIAL DE PRECIO*** de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de SASI, para que el ***COMITÉ EVALUADOR*** verifique que la oferta total y los ítems de cada oferta.

PRECIO DE ARRANQUE. El PRECIO DE ARRANQUE de la SASI será el menor de los ofrecidos por los OFERENTES HABILITADOS para participar en el evento.

LANCES. Los oferentes habilitados para participar en la SASI presentarán sus posturas de precio PRESENCIALMENTE, utilizando los sobres y formatos dispuestos por APC COLOMBIA los cuales serán entregados al inicio de la subasta. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **tres (3) POR CIENTO (3%).**

Conforme avanza la SASI, al llevarse a cabo los lances, los oferentes serán informados del menor valor que se reporta, sin especificar qué empresa realiza la oferta.

La Subasta no tendrá límite de lances, sin embargo, se recuerda que cada lance debe mejorar el valor en al menos tres por ciento (3%) frente al menor valor ofertado en la ronda de lances precedente.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si del análisis que de la SUBASTA INVERSA que realiza el COMITÉ EVALUADOR parece que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO" del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

DESEMPATE. Si al final de la SASI dos oferentes resultan en la posición número uno (1), se aplicará el criterio de desempate establecido en el Art.2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la Subasta Inversa" Num.9 del D.1082/15, seleccionando al oferente que presentó el menor precio inicial.

14. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que "*Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*". El "riesgo", es definido en el Decreto 1082 de 2015 como: "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato*". En el mismo estatuto se determina que:

"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone:

"... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos".

14.1 Matriz de Riesgos.

[El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece que para los estudios previos no solo debe hacerse la identificación de riesgos, sino establecerse la forma de mitigarlos. En tal sentido APC-Colombia determina la mitigación de los riesgos así:

RIESGOS TECNICOS:

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: NO ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	DIFICULTADES DE TRANSPORTES Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN CENTRAL Y EN LOS BATALLONES DE DESTINO DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.	RESISTENCIA DE LOS BIENES A LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	5	3	2	2
IMPACTO	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100%	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

		CONTRATISTA			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ACTA DE INICIO	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS JURÍDICOS:

N°	1	2	3
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN.EJECUCIÓN**	**CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO

		MISMOS	DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% ENTIDAD	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR –CONTRATISTA	SUPERVISOR –CONTRATISTA	SUPERVISOR –CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES	AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN FECHAS DIFERENTES POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	RETRASO EN LOS TIEMPOS PACTADOS DE ENTREGA POR TRÁMITES DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES**	**LA NO FIRMA DEL CONTRATO**	**GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y DIFICULTAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS UNIDADES DE DESMINADO**	**NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS EQUIPOS DE DESMINADO.**
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% OFERENTE	100% CONTRATISTA	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES	**SOLICITAR AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.**	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR**	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL

				Y LIQUIDACION DEL MISMO	MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	**CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR EL PROPONENTE.**	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA CONSECUCIÓN RECURSOS SOPORTEN EJECUCIÓN CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO

		CONTRATACIÓN LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES		Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
DEL CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE PROCESO (EFECTIVIDAD CONTRATO O DE CLÁUSULA PENAL)**	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES AD GARANTÍAS CONTRACTUALES DECLARATORIA DE INCUMPL**	**LES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO ALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL IMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA**	
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**6**	**6**	**6**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO A / CONTROLES SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES

	FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL		CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO	FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL

		CRONOGRAMA DE LA OFERTA		DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**4**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR – CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE EL TRATAMIENTO SE INICIE		**UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**			

FECHA ESTIMADA EN QUE SE VA A COMPLETAR EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**		
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE VA A REALIZAR EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN**		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**
Nº		5	6	7
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO FINANCIERO**	**R.ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCT O DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA ENTREGA.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS

			ELEMENTOS A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**6**	**6**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIE

				NTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	**2**	**1**	**1**
	IMPACTO	**4**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR – CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE EL TRATAMIENTO SE INICIE		**UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**		
FECHA ESTIMADA EN QUE EL TRATAMIENTO SE COMPLETA		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO**		
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN**		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

- **CAUSALES DE RECHAZO PARTE ECONÓMICA.**

1. Cuando se supere el valor unitario máximo a ofertar de cada ítem descrito en las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Condiciones.

2. Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elemento, sin valor.

3. La no presentación del Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.

4. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la APC-Colombia considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

5. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.

6. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.

7. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.

8. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica o condicione la oferta.

- **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- **ASPECTOS GENERALES ECONOMIA COLOMBIANA.**

La economía colombiana en el periodo comprendido entre el 2006 y 2012 presento un ritmo de crecimiento vertiginoso, sin embargo, durante los últimos años (2013 a 2017) esta tendencia parece estar cambiando y la economía presenta un periodo de desaceleración siendo el crecimiento de la economía en el año 2016 de 1.6% y en 2017 de 1.8% aproximadamente. Los choques presentados a nivel internacional sobre los precios de las materias primas, principalmente del petróleo, la desaceleración económica de los países desarrollados como Estados Unidos, China y la Unión Europea principales socios comerciales del país y la cotización de las diferentes divisas podrían estar generando este efecto negativo en nuestro crecimiento.

Las predicciones tanto del banco mundial, como del banco de la república prevén un crecimiento de entre el 1.5 y el 2.5% aproximadamente para el 2018 lo cual, si bien significa un aumento de nuestro producto interno, no se compara con los niveles que se han presentado desde principio de la década. Colombia para el primer trimestre de 2018 muestra grandes desafíos en materia económica a raíz de los procesos sociales en los que se encuentra inmerso el país, los desafíos de la construcción de la paz en medio de un año agitado por la época electoral denotan un panorama de gran incertidumbre, el cual puede detener el flujo de inversión extranjera, afectando las tasas de producción y crecimiento.

No obstante, el panorama del año 2018 no es del todo oscuro puesto el banco mundial resalta la manera en la que la economía colombiana se vio afectada el año pasado por "la moderación de los precios del petróleo y la maduración de los yacimientos petrolíferos".

Situación la cual se empieza a estabilizar observando un aumento de los precios del crudo en los últimos meses. En cuanto a el índice de precio al consumidor (IPC) en Colombia para el 2017 presento una variación del 4.09%, comportamiento inferior en 1.61 puntos porcentuales a la variación del IPC presentada en el 2017, de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El crecimiento de PIB esta explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria manufacturera.

Por último, es importante también tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los servicios a adquirir dentro del presente proceso, como lo son:

Variable	2017	perspectivas 2018	tendencia
PIB	1.8%	2%	ALZA
INFLACION	4.12%	3%	BAJA
TASA DE INTERES	4.75%	MENOR 4.5%	BAJA
TRM	2984	MENOR 2900	BAJA
PRECIO BARRIL PETROLEO	66.73	MAYOR 70	ALZA

En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el sistema

de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO.

Este macro sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas. De acuerdo con el Manual para la determinación de la actividad económica principal y secundaria de la empresa pág. 10 señala: "**Por mayor:** Se entiende por comercio **al por mayor**, la venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado. Incluye la venta de materiales, maquinaria y equipos industriales y de construcción, maquinaria agrícola y de uso profesional.

"**Por menor:** Se entiende por comercio **al por menor** la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo.

Ahora bien, este MACROSECTOR cuenta con una sub-clasificación, la cual deberá ser analizada de acuerdo con el objeto contractual, así:

Según fuente DANE en Colombia a Julio 31 de 2017 el sector de la Industria Manufacturera registro una variación del 6.2%, la más alta en los últimos diez años. En este mes precisamente 28 de las 39 actividades manufactureras registraron variaciones positivasen el sector real de la producción.

El Gobierno Nacional en cabeza del Banco de la Republica reduce nuevamente su proyección de PIB para 2018, el gerente del Emisor, Juan José Echavarría, explicó que con el resultado del PIB para el primer semestre, además de las cifras de la economía global y las que se conocen por ahora de lo corrido del tercer trimestre, es muy difícil que se cumpla la meta del Gobierno; el equipo técnico del Banco de la República es más pesimista que la mayoría de los analistas y está esperando para este año un crecimiento entre 1,6% y 1,8%, mientras que la mayoría de analistas esperan un 2%.

Durante los primeros seis meses del año, al compararlo con el mismo período de 2017, la producción nacional disminuyó 1%, mientras que las ventas totales lo hicieron en 0,7% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno cayeron 2,2%.

Un año atrás, la producción nacional crecía 4,1%, las ventas totales hacían lo propio en 3,2% y de estas, las ventas para el mercado interno alcanzaban el 4,5%.

La encuesta también destacó que la utilización de la capacidad instalada de la industria durante junio llegó al 75,3%, inferior al promedio histórico de 76,2% y un valor similar al registro de mayo.

Por otro lado la encuesta reveló que en junio el 85% de los encuestados señalaron que los pedidos de su producción fueron altos o normales, cifra levemente inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior de 85,8% y al nivel observado en el mes de junio en años anteriores

Durante el segundo trimestre de este año siete de las nueve ramas de actividad

económica crecieron positivamente de las cueles se destacan: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros y seguros; y Servicios sociales, comunales y personales.

La rama de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó un crecimiento de 4,4%. Los productos que principalmente aportaron a la variación positiva de esta rama fueron: papa con una variación de 36,9%, semillas y frutos oleaginosos con 50,4% y leche sin elaborar con 17,6%.

El director del Dane mencionó que "el crecimiento del segundo trimestre de 2018 se caracteriza por una importante dinámica de la Agricultura que registra tres trimestres con crecimientos consecutivos".

De acuerdo con información del Dane, el comportamiento de la rama de establecimientos financieros y seguros se explica por el crecimiento de los tres subsectores que la conforman, los cuales crecieron así: servicios de intermediación financiera con 6,1%, servicios a las empresas con 3,2% y servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,7%

En el segundo trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,7%. Los principales crecimientos se presentaron en construcción; comercio, reparación, restaurantes y hoteles; y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue Industria manufacturera.

Durante el primer semestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras

En sus pronósticos del 2018, la Asociación Nacional de Empresarios, Andi, previó que la industria se recuperará este año.
"Los empresarios estiman que sus ventas totales crecerán en 2018 a una tasa en términos reales de 4,2%; hacia el mercado interno proyectan un crecimiento de 3,9% y para las exportaciones esperan un aumento del 13,6%", señaló un documento suscrito por ese gremio que preside Bruce Mac Master.

Recordó la agremiación que " el año 2017 fue un año difícil para la industria manufacturera. Así lo reflejan el clima de los negocios que perciben los empresarios para el primer semestre

del año 2018".

Asimismo, "las expectativas se mantuvieron por debajo del promedio histórico de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta, Eoic, y se observa una percepción menos favorable para el próximo año, en comparación con el año anterior", resaltó el documento de la agremiación. Es de anotar que para el período enero-octubre de 2017, comparado con igual período de 2016, la industria colombiana reportó tasas de crecimiento negativas de 0,7% en producción, 0,1% en ventas y las ventas hacia el mercado interno se contraen -2,1%.

Con respecto al indicador de utilización de la capacidad instalada, el comportamiento promedio en el año 2018 fue similar al del 2017, ubicándose en 75,8%, mientras que hace un año, la cifra fue de 75.7%.

El valor observado para el 2018 se ubicó ligeramente por debajo del promedio histórico (76,2%).

En promedio, en el año 2018, el 79,4% de la producción reportada calificó sus pedidos como altos o normales, porcentaje muy inferior al registrado en 2016 (87,2%).

En el caso de los inventarios, éstos fueron calificados como altos por el 21,6% de la producción manufacturera. Este último indicador reflejó una mayor acumulación de existencias frente al indicador de 2017, cuando el 16.3% calificó como alto el nivel de inventarios, destacó el informe presentado por la Andi.

Pese al pobre desempeño de la economía y a las dificultades que afrontó la industria, los empresarios le apostarán a nuevas inversiones en el 2018.

Según el Presidente de la Andi, el 45,0% de los empresarios encuestados adelantan o tienen previsto desarrollar proyectos de inversión productiva; por el contrario, 46,7% de los encuestados no desarrollarán proyectos de inversión y el 8,3% afirman que los proyectos se encuentran aplazados.

En la encuesta de un año atrás, el 47,7% afirmó que sí adelantaba proyectos de inversión mientras que, el 47,1% no lo hacía, y el 5,2% manifestó que sus proyectos se encontraban aplazados hasta el momento.

PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA CRECIERON EN ENERO DEL 2018.

La variación dela producción fue de 1,0% frente a una caída de 0,01 en el mismo mes del 2017, mientras que las ventas se expandieron en un 3,1%, informó el Dane.

La producción y las ventas de la industria manufacturera crecieron en enero del 2018, marcando una sólida tendencia de recuperación, informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane).

La variación de la producción fue de 1,0% en enero, frente a la caída de 0,01% del mismo mes del 2017.

En tanto, las ventas del sector se expandieron en un 3,1 por ciento en enero, frente a un incremento de 1,3% en el mismo mes del 2017.

El desempeño se debió al crecimiento de las actividades industriales de coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles; industrias básicas de hierro y de acero; y procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos, que registraron un incremento de la demanda en el mercado interno y externo, precisó el Dane.

En enero de 2018, 20 de las 39 actividades industriales registraron variaciones positivas en la producción real de la industria manufacturera.

La coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles creció en 5,8% debido al mayor número de despachos al mercado interno y externo y la creación de nuevas líneas de producción.

Las industrias básicas de hierro y de acero se expandieron en 11,6% y el procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos en 8,2%.

EN 2018, INDUSTRIA ESPERA VENDER 3,9 % MÁS:

Pese a que los datos entre enero y octubre 2017 son desalentadores para la industria manufacturera, el sector espera crecer el 2018 año 3,9 % en ventas nacionales, 4,2 % en total y en exportaciones, 13,6 %.

Así lo confirmó la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (Eoic) de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) aplicada a trece sectores manufactureros.

Los proyectos de infraestructura (12,7 %), la innovación producida al interior de las empresas (11 %), el mejoramiento del servicio y gestión comercial (10,2 %) son los tres aspectos más mencionados a la hora de pensar en qué impactará positivamente este comportamiento.

Los nuevos mercados y puntos de venta, así como la diversificación de productos (ambas con 9,3 %) también están en el radar, así como los planes de inversión (8,5 %).

Las elecciones siguen siendo el escenario que más genera incertidumbre el próximo año (31,7 %). A esta perspectiva le sigue la desaceleración económica como lo que más preocupa (15,8 %) y la competencia desleal y los bajos precios (15%), así como los efectos que aún llegan de la reforma tributaria y el costo y la volatilidad de las materias primas (14,2 %).

En la reflexión realizada por el gremio, se destaca que sigue siendo imperativo "una estrategia de industrialización orientada a generar un panorama favorable para el crecimiento, la inversión, la generación de empleos formales y de calidad, y, que nos permitan aprovechar las oportunidades que tiene el país".

Raúl Ávila, docente de la Universidad Nacional, reiteró que la economía está a la expectativa de lo que suceda en el primer semestre del próximo año con las elecciones, por lo que el panorama "no es muy bueno".

La industria de papel y cartón, refinación de petróleo, productos químicos, otros productos químicos e industria básica de hierro y acero son los cinco sectores que van pasando el año entre enero y octubre en ventas.

Refinación de petróleo fue la que creció más, 10 % con respecto al mismo periodo del año pasado; le siguió el segmento de otros productos químicos, con 4 %, y los demás crecieron por debajo de 2,3 %.

No obstante, el balance es negativo para los demás y este comportamiento se trasladó a un resultado en el que cayó en producción 0,7 %, ventas, 0,1 %, y a su vez en este último las que se produjeron en el mercado nacional disminuyeron 2,1 %.

La situación se agrava cuando se mide excluyendo refinación de petróleo: la producción decreció 1,2 %, las ventas, 1,5 %, y las que se produjeron en el mercado nacional cayeron 2,7 %.

Los sectores en una situación más crítica en producción son: transporte (-13,2 %), vehículos (-9 %), textiles y confecciones (-7,1 %) y bebidas (-6,8 %).

REGULATORIO.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

ANALISIS DE LA OFERTA DE KITS DE DESMALEZAMIENTO.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro equipos técnico fijo y de combate a las diferentes unidades de la CENAC de Ingenieros.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

Gracias a la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio en el SIREM:

Empresas Comercio SIREM:

NIT	RAZON_SOCIAL	PUNTO_ENTRADA	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
800000313	PELANAS S AS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800006050	INTERCALCO IMPRESORES S.A	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
800011874	ACRILINEA LTDA.	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800027977	GRANSORI S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800036116	ISOPOR LIMITADA EN REORGANIZACION	40 NIIF Pymes - Individuales	CALDAS	C3290
800042676	COLOMBIANA DE VEHICULOS S.A.	50 NIIF Pymes - Separados	ANTIOQUIA	C3290
800045742	PERSIANAS ALFA S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
800047433	PRODUCTOS NAVIDEñOS NAVILANDIA LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	C3290
800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	C3290
800048670	ABONOS INTEGRALES MI GRANJA LTDA.	40 NIIF Pymes - Individuales	SANTANDER	C3290
800065006	CREATUM ACCESORIOS S.A	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290

800097356	PINELEC LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800153773	ROCIPHAR S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800158546	INDUSTRIAS GONZALEZ TORRES LTDA I G T LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800166763	LASER S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	C3290
800167200	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
800167772	JABONERIA RENO LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	C3290
800189687	ACEROS CORTADOS S A	20 NIIF Plenas - Separados	CUNDINAMARCA	C3290
800199498	IDENTICO S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
800228878	ILKO ARCOASEO S AS	10 NIIF Plenas - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
800240674	SKY S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
800241068	BIOEMPAK S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
805002992	INGENIERIA DE PLASTICOS INDUSTRIALES S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	C3290
805019723	BSN MEDICAL LIMITADA	10 NIIF Plenas - Individuales	VALLE	C3290
810004818	CONELEC S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	CALDAS	C3290
811017434	JEN COLOMBIA S.A.S	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
811043262	SIMETRIA S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
817002925	GLOBAL INDUSTRIAS S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	CAUCA	C3290

830011157	MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M.G.C & CIA S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830012956	EQUIMARK LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830019761	SIGNUM IMAGEN LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830045178	MULTIPROYECTOS INDUSTRIAL LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830054444	PRODUCCION Y GESTION S.A.S	50 NIIF Pymes - Separados	CUNDINAMARCA	C3290
830061961	TECNOSALUD AMERICA S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
830081217	CREATING IDEAS S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL S.A.S.	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
830092830	GRICOL S.A.	50 NIIF Pymes - Separados	BOGOTA D.C.	C3290
830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
830098119	BOMBATEX PUBLICIDAD S AS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
830119276	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
830123047	GREEN LINE COLOMBIA S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860001789	PELIKAN COLOMBIA SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860008445	TECNIALAMBRE S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860013809	PRODENVASES S.A.S.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
860024141	QUIBI S A EN REESTRUCTURACION	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290

860030640	C I INDUSTRIAS HUMCAR S A S	50 NIIF Pymes - Separados	BOGOTA D.C.	C3290
860031786	FULLER PINTO SA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860045210	ROPIM S.A	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
860048371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A	10 NIIF Plenas - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
860351292	ROSETA INDUSTRIAL LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
860404161	RESISTENCIAS ELECTRO SALGADO S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860531373	PROMADIS S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
860534134	MAREAZ LTDA	50 NIIF Pymes - Separados	BOGOTA D.C.	C3290
890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A	20 NIIF Plenas - Separados	VALLE	C3290
890900533	INDUBOTON S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
890906276	GIOVANNI PIA E HIJOS S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
890907797	ALGAMAR S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
890913203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
890926617	ESTRADA VELASQUEZ Y CIA. S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
890936071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S A	50 NIIF Pymes - Separados	ANTIOQUIA	C3290

891801193	INVERSIONES LADRILLOS MAGONCIA S A	40 NIIF Pymes - Individuales	BOYACA	C3290
891903333	CARCAFE LTDA	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
900025227	MARRES S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
900050847	INVESIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD SA	50 NIIF Pymes - Separados	ANTIOQUIA	C3290
900050848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A	50 NIIF Pymes - Separados	ANTIOQUIA	C3290
900131414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S.A	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	C3290
900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
900203879	CREACIONES SEGAR S.A	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
900205090	GM ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LTDA.	50 NIIF Pymes - Separados	BOGOTA D.C.	C3290
900235610	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	C3290
900296635	INGESLINGAS S.A.S.	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
900318951	INVERSIONES IOK SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	C3290
900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMARCA	C3290
900625864	APTAR CALI SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	C3290

NOTA ECONOMICA: DE ACUERDO AL ANALISIS DEL SECTOR LA MUESTRA IDENTIFICADA DENTRO

DE CONTEXTO DE LOS CODIGOS CIIU, NOS INDICA QUE EXISTE EN EL AMBITO COLOMBIANO UNA EXCELENTE OFERTA POR PARTE DE DISTINTAS EMPRESAS QUE PUEDEN SUPLIR ESTA NECESIDAD DE LA FUERZA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE PUDO ANALIZAR QUE LA DEMANDA DE ESTOS ELEMENTOS ES CONSECUENTE, EN RAZON QUE SON ARTICULOS DE SENCILLA MANUFACTURA Y ELABORACION, NO ES NECESARIO UNA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA PARA ESTOS PROCEDIMIENTOS PRODUCTIVOS.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

La procedencia de los bienes será nacional o procedencia extranjera a través de los respectivos distribuidores y/o comerciantes de reconocida trayectoria, con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo con la posibilidad de participación de un amplio número oferentes.

MONEDA A CONTRATAR.

Las ofertas deberán ser presentadas en **pesos moneda legal colombiana ($).**

PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se efectúa análisis del mercado donde se establece que la adquisición de los **KITS DE DESMALEZAMIENTO**, tienen una diversidad de empresas en el mercado comercial que venden este tipo de elementos en el mercado nacional, por cuanto existen empresas comercializadoras con amplia experiencia que pueda certificar la calidad de los productos, la oferta suficiente y la disponibilidad de los **KITS DE DESMALEZAMIENTO** para hacer una selección objetiva según la ficha técnica anexa.

El presente estudio permite establecer que el mercado de los **KITS DE DESMALEZAMIENTO**, tiene también una excelente oferta en otros países tanto de América como de Europa donde la demanda de estos productos es amplia en distintos sectores comerciales, profesionales, estatales entre otros.

15. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen el marco de garantías que deben estipular las entidades estatales en la contratación pública, para ello APC-Colombia solicitará contrato de seguros contenido en una póliza, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o

parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **APC COLOMBIA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **APC COLOMBIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **APC COLOMBIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por APC **COLOMBIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(...) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC COLOMBIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la APC COLOMBIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la APC COLOMBIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la APC COLOMBIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DEL ACUERDO COMERCIAL SINO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	EL ACUERDO COMERCIAL ES O NO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION
CANADÁ	SI	SI	SI	Ley 1363 de 2009	30 DIAS	NO
PERU	SI	NO	SI	Ley 1746 de 2014	30 DIAS	NO
CHILE	SI	SI	SI	Ley 1189 de 2008	10 DIAS	NO
MEXICO		SI				
EEUU	SI	SI	SI	Ley 1143 de 2007	30 DIAS	NO
COREA	SI	SI	SI	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO

COSTA RICA	SI	SI	SI	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO
ESTADO AELC	SI	NO	SI	Ley 1372 de 2010	10 DIAS	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	Ley 1669 de 2013	30 DIAS	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
HONDURAS	SI	SI	SI	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO

*En atención a que los elementos descritos dentro del presente estudio previo se encuentran destinados a la brigada de desminado humanitario en virtud del apoyo internacional de la Fundación Buffet para consolidar las acciones de paz del Estado Colombiano, procede aplicar las excepciones número 15 y 20 establecidas dentro de los acuerdos comerciales, que estipulan:

15 - Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado

20- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

Firmas,

TC. OMAR IGNACIO LEAL ESTUPIÑAN
Gerente del Proyecto.

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Director Administrativo Y Financiero
APC COLOMBIA

FICHA TECNICA

EJÉRCITO NACIONAL

FICHA TECNICA KIT DE HERRAMIENTAS DE DESMALEZAMIENTO
No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT 0090-A3-2017 / ING



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

1. OBJETO: Esta ficha Técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir el Kit De Herramientas de Desmalezamiento para dotar los Batallones de Desminado, con el fin de modernizar y estandarizar los elementos del Kit De Herramientas de Desmalezamiento, así como las especificaciones técnicas y las cualidades del elemento.

2. DEFINICIONES: Son herramientas de uso manual para ser empleadas por el desminador en su labor diaria, como lo es hacer el corte y retiro de la vegetación de la senda a investigar, así como el corte de raíces cuando se requiera efectuar excavación sobre la misma.

3 REQUISITOS.

3.1 Descripción: El Kit De Herramientas De Desmalezamiento está compuesto por una serie de elementos comunes empleados en diferentes trabajos, para las actividades de desminado humanitario estos elementos se emplean para el desmalezamiento de las sendas de investigación y la excavación del terreno donde sea necesario investigar..

3.2 REQUISITOS GENÉRALES.

El Kit De Herramientas De Desmalezamiento está conformado por 14 elementos los cuales deben cumplir todas las especificaciones y condiciones mencionadas a continuación.

BOLSO DE TRANSPORTE:

Bolso nuevo color negro confeccionado en lona de poliamida, con fondo y paredes impermeables y resistentes, todas las costuras deben estar hechas con hilo de poliamida o material similar de alta resistencia.

Dimensiones:

65 cm de largo +/- 2 cm x 40 cm +/- 2 cm de ancho, 10 cm de alto +/- 2 cm.

Correas en lona con almohadillas para los brazos y el pecho.

Correas laterales de seguridad en lona color negro con hebilla plástica de alta resistencia.

Todas las hebillas plásticas deben ser en acetal de alta resistencia.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Un compartimento principal con cierre en cremallera que permita abrir el bolso en forma lateral de izquierda a derecha en su totalidad, la cremallera debe ser No 8 o 10 en nailon.

Deberá tener bolsillos o compartimientos en su interior, al igual que correas con velcros, para asegurar las herramientas que se describen en esta ficha, de acuerdo a imagen anexa al final.

Un bolsillo ubicado en la parte frontal exterior de la tapa del bolso, con dimensiones 35 cm de largo +/- 02 cm x 35 cm de ancho +/- 02 cm x 05 cm de alto +/- 01 cm, con cierre en cremallera, de alta resistencia.

HERRAMIENTAS:

Deben ser totalmente nuevos todos los elementos.

01 Cuerda de nailon: debe tener 50 metros de longitud, de color blanco y un espesor de 3 mm.

01 Sierra manual: debe ser tipo navaja de hoja en acero inoxidable con una longitud útil de 18 cm +/- 2 cm, dentado universal, con un largo de cada diente de 0,5 cm, con un espesor de la hoja de 1.8 mm +/- 0.2 mm, y mango plástico con longitud suficiente para guardar la hoja de la sierra.

Debe tener un botón que asegure la hoja cuando se despliegue para el uso.

01 lima triangular: debe ser con bordes redondeados, para afilar las herramientas, sus dimensiones son, de 6 pulgadas de longitud +/- 0,5 pulgadas, con mango plástico.

01 Espátula: fabricada en acero inoxidable, de 2 pulgadas de ancho, con mango en madera o plástico.

02 Palas de jardinería: deben ser fabricadas en acero templado, con mango en madera o plástico recubierto debe tener las dimensiones como se muestra en la imagen No. 5 de la presente ficha y con un espesor de 2 mm aproximados.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

01 Brocha: debe tener cerdas naturales, con mango de madera o plástico, de 2" de ancho por 8" +/- 0,5" de largo total.

01 Tijeron de poda: profesional de dos manos con mango metálico de alta resistencia y empuñaduras de goma, peso 400 gr +/- 100 gr, longitud 60 cm +/- 2 cm, hoja cubierta con antiadherente, mecanismo de fuerza, diámetro de corte 1 ¾ "aproximado.

01 Tijera de podar mediana: hojas fabricadas en acero, mangos fabricados en madera, espesor de la hoja de 3 mm, diseño de hojas en punta dimensiones de la tijera de acuerdo a imagen No 1.

01 Tijera para podar pequeña: La tijera debe estar fabricada en acero forjado, con mango recubierto en goma, el largo total debe ser de 8" +/- 0,5", cuchillas de paso, hoja curva.

01 Martillo o Mazo: su peso debe ser de 1500 gramos +/- 100 gramos, fabricada de hierro fundido, cabo de madera con mango antideslizante, con dimensiones de acuerdo a imagen No 3.

03 Conos de marcación: los conos deben ser de color naranja con base cuadrada fabricados en PVC semiflexible, sus dimensiones son. de 9 cm x 9 cm +/-1 cm, y de 11 cm de alto +/- 2 cm, como en la imagen No 4.

01 par de guantes tipo ingeniero: Los guantes deben estar fabricados en vaqueta calibrada de alta suavidad, tamaño 23 cm talla única, color amarillo costuras reforzadas con hilo de alta resistencia.

01 tarro de pintura: la presentación debe de ser en aerosol, color rojo bermellón, esmalte acrílico secado rápido, contenido aproximado de 400 mililitros +/- 50 mililitros.

4. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1 EMPAQUE: Los elementos del kit de herramientas de desmalezamiento deben ser empacados dentro de cada bolso del mismo kit, y estos deberán estar empacados individualmente en una bolsa o caja de cartón con el fin de que se encuentren limpios a la hora de entrega.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

4.2 ROTULADO

Rotulado individual: El bolso del Kit de herramientas de desmalezamiento debe llevar cosida una marquilla en poliamida estampada, con la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Número de contrato y año
- País de origen
- Código de la norma aplicada
- Instrucciones de cuidado

TABLA 1. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (Por Unidad)	Tamaño muestra (Por Unidad)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
31-50	2	0	1
51-90	3	1	2
91-150	5	1	2
151-300	8	1	2
301-600	13	2	3
601-1.000	20	3	4
1.001-1.600	32	5	6
1.600-2.000	50	6	7
2.001-2.600	80	8	9
2.601-3.000	125	10	11
3.001 o mas	200	10	11

NOTA: para los lotes menores de 31 unidades el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Decreto 2150 de 2007 de la presidencia de la república de Colombia, por el cual se crea un Programa Presidencial en el departamento Administrativo de la Presidencia de la República en su artículo No 2 Promover y gestionar la cooperación técnica que tenga por finalidad la consecución de los recursos

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Imagen No 4 cono de marcacion

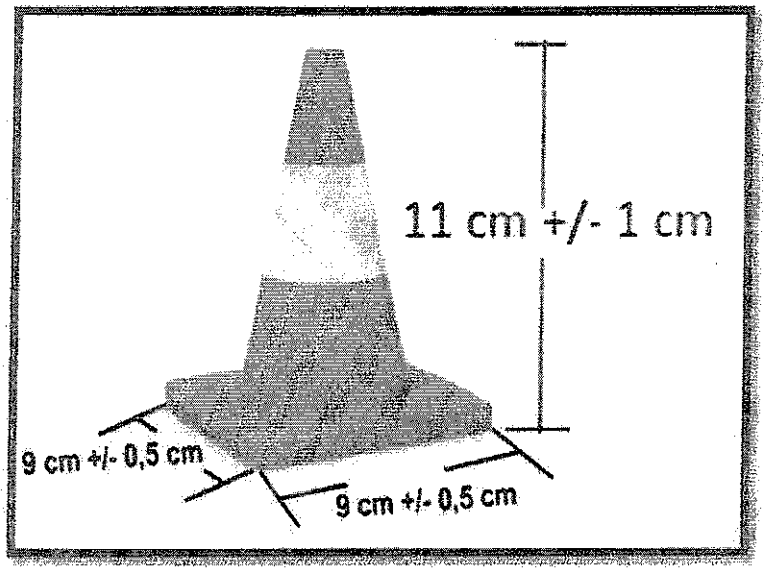
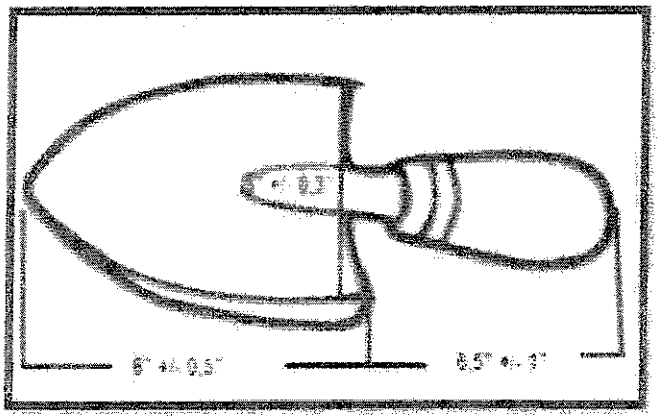


Imagen Nº 5 Dimensiones de la Pala jardinera



ESPACIO EN BLANCO

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Imagen Nº 6 forma de apertura del bolso y parte interna

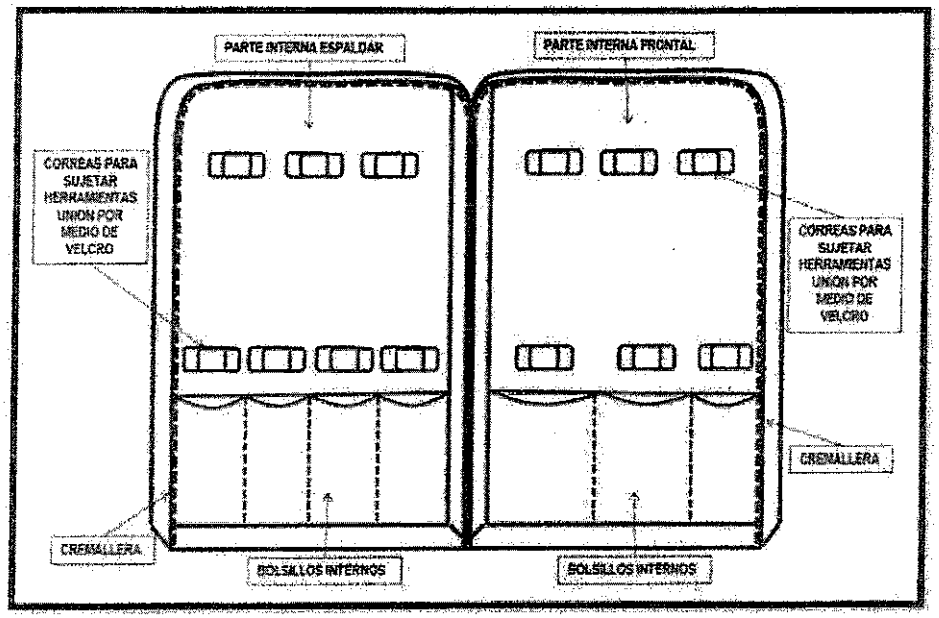
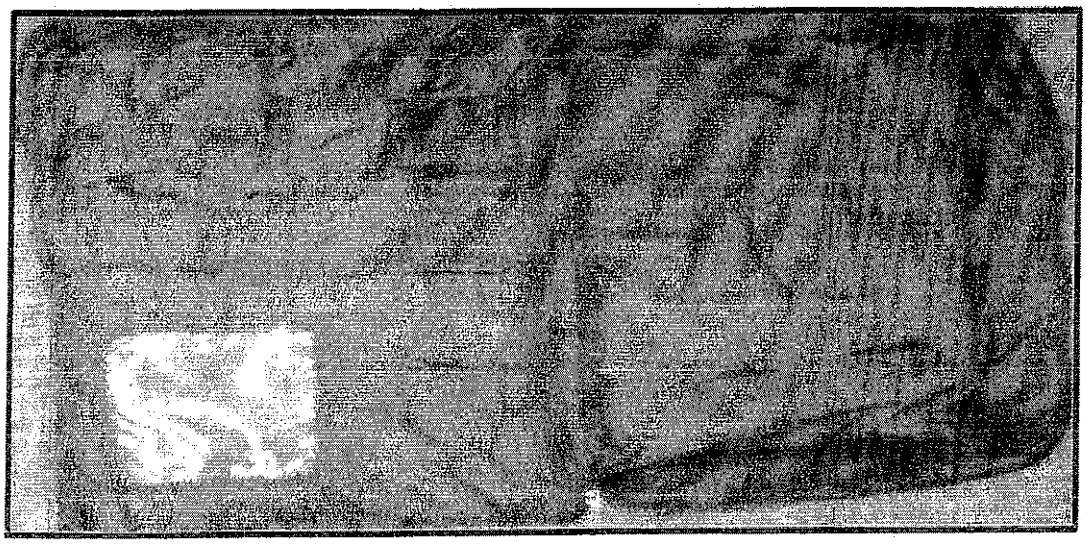
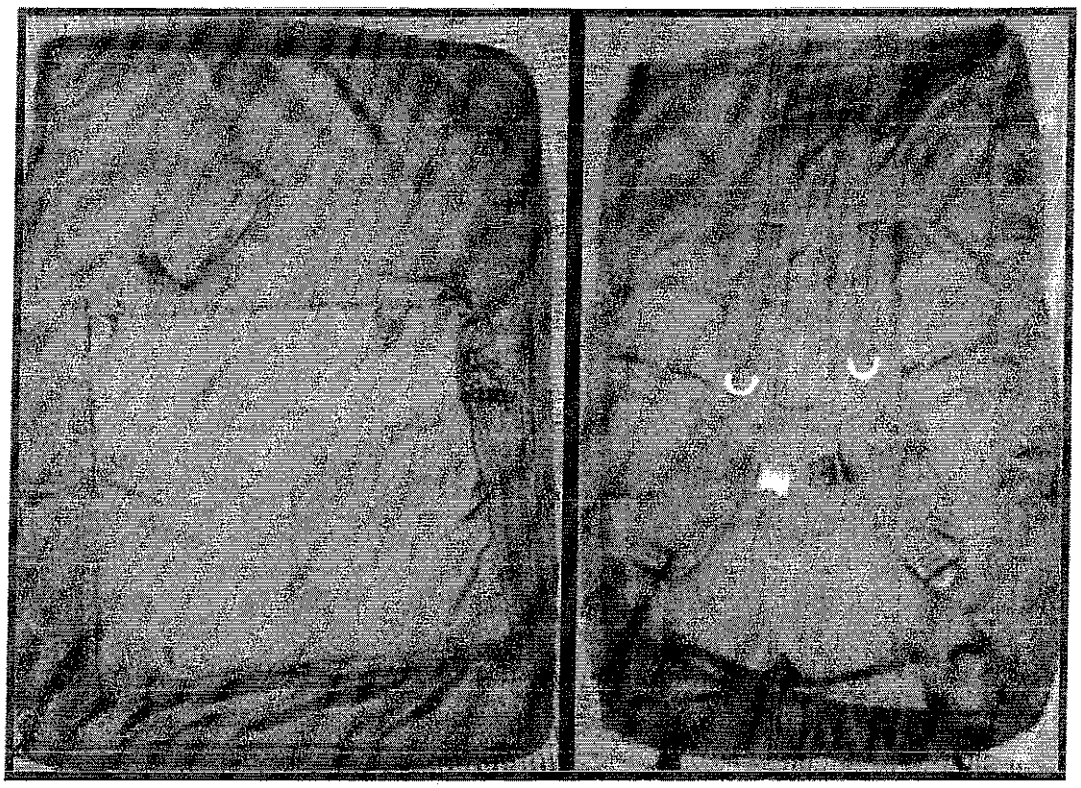


Imagen Nº 7 Características del Bolso.



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



7. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
01	Actualización Requisitos Generales Bolso de Transporte	2017-02-15

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

SIIRC S.A.S. - SIIRC S.A.S.
NIT: 900.491.326-6 REGIMEN COMUN
Actividad Económica 6190 Tarifa Renta 1,60%
CALLE 171B NO. 6B-43 BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 6772520 Fax:
No somos Autoretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Régimen IVA: COMUN Actividad ICA: 6190 9,66x mil

Cliente	AGECIA PRESIDENCIAL DE LA COOPERANCIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA -		**COTIZACIÓN Nº 0000000044**
Dirección	CARRERA 10 NO. 97-13		**Fecha:** 07 SEP 2018
Ciudad	BOGOTA D.C.		**Plazo** 90 días
País	COLOMBIA	**C.C. ó NIT** 900.484.852 - 1	**Vence** 06 DIC 2018
Teléfono		**Fax**	**Orden No.**
Vendedor			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
LIMTRGL	LIMA TRIANGULAR	UNI	3.800,00	1	0,00	19,00	0,00	3.800,00
TJRPEQ	TIJERAS DE PODAR PEQUEÑA	UNI	17.727,00	1	0,00	19,00	0,00	17.727,00
TJRPDN	TIJERON DE PODAR	UNI	22.069,00	1	0,00	19,00	0,00	22.069,00
MAZO	MAZO CABO DE MADERA	UNI	26.522,00	1	0,00	19,00	0,00	26.522,00
ESPTLA	ESPATULA 2"	UNI	40.909,00	1	0,00	19,00	0,00	40.909,00
BLSTRANSPR	BOLSO DE TRANSPORTE	UNI	180.000,00	1	0,00	19,00	0,00	180.000,00
GUANTCARNAZA	GUANTE EN CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA	UNI	8.500,00	1	0,00	19,00	0,00	8.500,00
BROCH2"	BROCHA DE 2"	UNI	8.500,00	1	0,00	19,00	0,00	8.500,00

Despacho A: AGECIA PRESIDENCIAL DE
Dirección
Ciudad
Departamento
Teléfono
Zona

Vr Base	%IVA	%IC	Vr Impuesto
308.027,00	19,0	0,0	58.525,13

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 13/100 M/L

SUBTOTAL		**$308.027,00**
- Descuento		$0,00
- Otr Descuentos		$0,00
BASE GRAVABLE		**$308.027,00**
+ IVA		$58.525,13
+ Impuesto al Consumo		$0,00
- Retefuente		$0,00
- Autorret. Renta	0,00%	$0,00
- ICA Retenido		$0,00
- IVA Retenido		$0,00
NETO COTIZACIÓN		**$366.552,13**

Observaciones

LUIS GALINDO	Empresa	Cliente

APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA septiembre 07 de 2018
EMPRESA: COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ
NIT: 900495749-6
TELEFONO Y FAX : 9061481
E-MAIL: ELECTROMERO82@HOTMAIL.COM

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes cotizar los siguientes elementos, para la Brigada de Desminado Humanitario No 1 lo cual es indispensable para el inicio y perfeccionamiento del proceso de contratacion de los elementos.

RELACION ELEMENTOS, BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION BIENES ,ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
	KIT DESMALEZAMIENTO FT No JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0090-A3-2017/ING		1				
1	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD	1	6.000	1.140	7.140	7.140
2	TIJERAS DE PODA PEQUEÑA	UNIDAD	1	21.000	3.990	24.990	24.990
3	TIJERON DE PODA	UNIDAD	1	15.000	2.850	17.850	17.850
4	TIJERAS DE PODAR MEDIANA	UNIDAD	1	28.000	5.320	33.320	33.320
5	CONO DE MARCACION	UNIDAD	1	25.000	4.750	29.750	29.750
6	PALA DE JARDINERIA	UNIDAD	1	18.000	3.420	21.420	21.420
7	SIERRA MANUAL	UNIDAD	1	12.000	2.280	14.280	14.280
8	BROCHA	UNIDAD	1	9.000	1.710	10.710	10.710
9	CUERDA DE NYLON 50CMX3MM	ROLLO	1	12.000	2.280	14.280	14.280
10	MARTILLO O MAZO	UNIDAD	1	21.000	3.990	24.990	24.990
11	ESPATULA	UNIDAD	1	6.500	1.235	7.735	7.735
12	BOLSO DE TRANSPORTE	UNIDAD	1	65.000	12.350	77.350	77.350
13	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	1	10.000	1.900	11.900	11.900
				VALOR TOTAL			295.715

OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ
CC. 11,256,574 de Fusagasuga
Representante Legal